

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA EMPRESA LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M.

1.- ANTECEDENTES

LIPASAM, empresa municipal de limpieza pública del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla , es una Sociedad constituida para llevar a cabo los servicios públicos de limpieza de la vía pública así como la recogida de los residuos urbanos. Dentro de sus objetivos, tiene como objeto impulsar políticas energéticas que propicien el ahorro y la eficiencia energética para hacer posible una ciudad más limpia y medioambientalmente cada vez más sostenible.

Entre las líneas principales de actuación de la Sociedad, se encuentra la de promocionar actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el sector del transporte. En este contexto, se pretende impulsar y potenciar la gestión de la flota de vehículos de recogida y transporte residuos sólidos urbanos , mediante auditorias energéticas.

A través de estos estudios y auditorías se pretende conocer las medidas a adoptar para paliar los impactos negativos asociados al transporte como son, crecimiento desmesurado del consumo energético, emisiones de CO2, polución del aire, ruido, siniestralidad, atascos, etc. y mejorar con ello, la calidad de vida de los ciudadanos además de contribuir al desarrollo sostenible y al detrimento del calentamiento global.

El objeto es el análisis y mejora de la gestión de la flotas de RSU a efectos energéticos, medioambientales y económicos, y conseguir reducir los consumos de energía por tonelada transportada.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones de carácter administrativo y técnico que han de regir la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia en la elaboración de auditorias energéticas de la flota de vehículos de RSU de la empresa municipal de limpieza pública del ayuntamiento de Sevilla ,LIPASAM.

Con estas auditorias se pretende actuar sobre la gestión de la flota de transporte por carretera para conseguir reducir los consumos de energía por tonelada transportada.

3.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN. CONCEPTOS QUE INCLUYE.

El presupuesto total de contrato que servirá de base de licitación asciende a 110.000 Euros IVA no incluido.

El precio del contrato incluye la realización del servicio mencionado en la estipulación segunda, junto con las aportaciones y obligaciones necesarias para la prestación del servicio que aparecen detalladas en este Pliego.

4.- AMBITO TERRITORIAL DEL TRABAJO

A efectos del presente trabajo, el ámbito territorial será la zona sur de Sevilla.

5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en tres fases:

Fase 1: Trabajos previos de información y recuperación de datos

Fase 2: Diagnóstico de la situación actual y tendencial

Fase 3: Propuestas de un Plan de Actuaciones

De cada una de estas fases se detallan a continuación los trabajos que el consultor deberá desarrollar, si bien, este último podrá incluir de forma justificada en su oferta, propuestas de ampliación o modificación parcial del contenido de estas fases que considere necesarias para cumplir los objetivos de mejora de la eficiencia energética de las flotas de RSU en el ámbito territorial del estudio.

5.1.- FASE 1: TRABAJOS PREVIOS DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DATOS

Esta primera fase tendrá por objeto la elaboración de un inventario del estado actual de la flota de vehículos de RSU de LIPASAM objeto de auditorías.

El adjudicatario presentará un Plan de Toma de Datos para cada una de las áreas que a continuación se relacionan en esta Fase, donde deben definir: Fuentes de información, modelos de cuestionarios, aforos, tamaño de las muestras y procedimientos para llevar a cabo las tomas de datos. El Plan se incluirá en el Programa de Trabajo en los términos previstos en el Pliego, donde se definirán además objetivos e indicadores. Cualquier modificación posterior deberá ser aprobada por LIPASAM.

Las principales áreas de toma de datos (no limitativas) son:

- Caracterización de la flota de vehículos de RSU
- Caracterización del tipo y coste de combustible
- Caracterización de conductores
- Situación de contenedores urbanos e interurbanos
- Horarios y frecuencia de recogida
- Tiempo de maniobra en la recogida
- Tiempo de desplazamiento entre contenedor
- Control de consumo energético
- Aspectos medioambientales y energéticos
- Otros

El trabajo de campo para la recogida de datos se realizará a través de encuestas, aforos, entrevistas, observación directa e investigación documental.

La investigación documental comprende la revisión y consecución de toda aquella documentación que tenga influencia directa con la auditoría, estudios previos de movilidad de alguno de los municipios afectados, planes urbanísticos vigentes o previstos, estudios y planes estratégicos etc.

De esta forma, se logrará una visión general del volumen global de los

desplazamientos de la flota de vehículos de recogida y transporte de RSU, determinando indicadores básicos que serán utilizados a lo largo del desarrollo del futuro plan.

La Empresa Consultora será responsable de la elaboración de los correspondientes modelos de cuestionario y los procedimientos para llevar a cabo las encuestas que se incluirá en el Plan de Trabajo. Cualquier modificación posterior deberá ser aprobada por LIPASAM.

Toda la información de los aforos y de las encuestas deberá ser depurada, codificada y grabada en soporte informático por parte de la Empresa Consultora y deberá entregarse en soporte CD a LIPASAM. Así mismo irá acompañada de una base digital cartográfica y fotográfica de los puntos críticos ó de interés a nivel de movilidad del área objeto de actuación.

La información cartográfica deberá cumplir los siguientes requisitos para la implementación del Sistema de Información Local de Sevilla:

a) Información gráfica: La cartografía realizada, deberá presentarse además en formato vectorial Shapefile o Feature Class. Ambos son generados a partir de proyectos realizados con ArcGis.

b) Información alfanumérica.

Estos requisitos deberán cumplirse, cuando sea el caso, en las siguientes fases de diagnóstico y propuestas.

5.2.- FASE 2: Diagnóstico de la situación actual y tendencial

Esta segunda fase tendrá como objeto la elaboración de un diagnóstico pormenorizado de la situación actual y tendencial de la gestión de la flota de vehículos de RSU. Se analizarán y tratarán todas las variables cualitativas y cuantitativas necesarias para identificar todos los aspectos críticos y de importancia para detectar las barreras y necesidades existentes en la optimización de la gestión de la recogida y transporte de los RSU.

Se deberá desarrollar un Plan de Análisis de los Datos de los aforos, encuestas e inventarios, estableciendo la forma en que la presentación de la información obtenida mejor responda al conocimiento de los problemas y necesidades existentes, así como las causas y consecuencias de los mismos. Pudiendo proceder posteriormente, a un balance ambiental del conjunto de los desplazamientos.

El diagnóstico deberá realizarse de manera que de los resultados obtenidos puedan diseñarse propuestas de actuación de acuerdo con los problemas detectados.

El adjudicatario presentará el Plan de Análisis de Datos que se incluirá en el Programa de Trabajo en los términos previstos en el Pliego, donde se definirán además, objetivos e indicadores. En el Plan se explicará la metodología a seguir para la diagnosis.

Las áreas de análisis serán como mínimas las que siguen:

- Optimización de rutas de recogida.

- Control de empleados. Formación continua y sensibilización.
- Balance Energético Inicial
- Indicadores de seguimiento
- Otros

Los análisis sectoriales anteriores han de ser agrupados y correlacionados para obtener un diagnóstico global de la situación actual y tendencial, identificando la problemática y los indicadores de seguimiento más efectivos necesarios para cuantificar el grado de sostenibilidad. El diagnóstico no puede quedar limitado a un acercamiento descriptivo de la problemática: debe de poner en evidencia las disfunciones del sistema de transporte, contribuir a explicarlas, evaluar su gravedad e identificar su origen.

5.3.- FASE 3: Propuestas de un Plan de Actuaciones

Del documento de diagnóstico concretado en la fase anterior, se definirá un Plan de Actuaciones de acuerdo con las necesidades y los problemas detectados, que incluyan todas aquellas medidas necesarias para conseguir una mejora de la gestión de la flota de RSU, que repercuta en ahorro de combustible y una mejora de la eficiencia energética.

El plan de actuaciones constará de:

➤ **Descripción de la selección de medidas a adoptar**



Deben seguir unos criterios de sostenibilidad, ahorro y eficiencia energética, viabilidad técnica y económica y equilibrio social con los objetivos. Serán clasificadas según su rentabilidad económica y medioambiental.

➤ **Balance energético, entre la situación inicial y la final tras la aplicación de las medidas seleccionadas en cada caso**

Aportando una solución a la situación inicial basada en una mejora de la gestión de la flota, que repercuta en ahorro de combustible y una mejora de la eficiencia energética.

➤ **Diseño de indicadores de seguimiento y evaluación**

Se definirán un conjunto de indicadores y parámetros para cuantificar el grado de sostenibilidad de las actuaciones propuestas y sirvan para poder realizar el seguimiento de las medidas correctoras aplicables y el grado de consecución de los objetivos.

Todas las propuestas tendrán una estructura similar, conteniendo los siguientes aspectos:

- ❖ Definición de la acción.
- ❖ Viabilidad operativa. Actuaciones y decisiones técnicas y administrativas necesarias.
- ❖ Agentes involucrados en su desarrollo.
- ❖ Cuantificación económica de las medidas aplicadas: Costes e ingresos.
- ❖ Cuantificación de ahorro de energía.
- ❖ Cuantificación medio ambiental: Emisiones, ocupación de espacio, degradación del espacio circundante.

- ❖ Valoración del impacto respecto a la congestión en hora punta.
- ❖ Plazos de implantación.
- ❖ Presupuesto de ejecución y mantenimiento de la acción.

La Empresa Consultora elaborará las propuestas definitivas para su aplicación, clasificando las medidas en función del tiempo necesario para su implantación.

6.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

La documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica será solicitada conforme a los artículos 51 y 53 de la LCSP.

La solvencia económica y financiera, técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de la documentación oportuna a incluir en el sobre B de la proposición a presentar por los licitadores:

6.1. Solvencia económica y financiera

El licitador deberá aportar, en su caso, una declaración jurada de cifra de negocios y relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya denominación, contenido, importes, fechas y contratantes públicos o privados de los mismos.

6.2. Solvencia técnica

El licitador, en su caso, informará de la realización de estudios, diagnósticos o trabajos de consultoría y asesoría destinados a la gestión de flotas de transporte en relación con la gestión de la movilidad sostenible.

Para ello, el licitador aportará documentación acreditativa y declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa, que incluya la relación de dichos trabajos realizados en este periodo así como sus importes, fechas y Organismos contratantes y el correspondiente certificado acreditativo de la entidad contratante.

Medios técnicos:

Igualmente, para la adecuada realización de las actividades objeto del contrato, el licitador informará de los medios técnicos necesarios para llevar a buen fin los trabajos .

Para ello, adjuntará currículum vitae de los técnicos que ejecutarán los trabajos objeto de la contratación. , conforme a la experiencia necesaria para la realización de los mismos.

Medios materiales:

El licitador informará de los medios materiales que dispone para llevar a cabo las labores especificadas en el apartado 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.3. Prohibición de contratar.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las

circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

7.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Condiciones Generales

La realización de los trabajos se atenderá a las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Consultoría y Asistencia en la elaboración de Auditorías energéticas de la flota de vehículos de RSU.

El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas en cumplimiento del Contrato que se establezca.

7.2. Dirección del Estudio

La Dirección del Estudio estará formada por representantes de LIPASAM, llevando a cabo las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Proponer el abono del trabajo realizado, de acuerdo con el programa previsto y con el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Decidir, en su caso, la aceptación de las modificaciones en el desarrollo de los trabajos propuestos por el Jefe del Equipo Técnico.

7.3. Equipo Técnico Contratado

El Equipo Técnico del Consultor es la parte contratada con la obligación de efectuar los trabajos en virtud de la proposición presentada. En dicha proposición, el Consultor deberá designar un Jefe del Equipo Técnico, y que llevará a cabo las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de los trabajos y, poner en práctica las indicaciones de la Dirección del Estudio.
- Ostentar la representación del Consultor en sus relaciones con la Comisión Técnica de Seguimiento en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección del Estudio las modificaciones, en el contenido y en la realización de los trabajos, necesarias para el desarrollo de los mismos.
- Hacer los trabajos de secretaría de las reuniones, elaborando las actas, informes sobre el avance de los trabajos, y documentos necesarios para su buen seguimiento.
- Participar en la presentación final del estudio (en el caso de celebrar una jornada de presentación de resultados) y en las que el desarrollo de los trabajos lo requiera.

7.4. Presentación y Propiedad de los Trabajos

Los trabajos se presentarán en un conjunto de documentos acordes con la estructuración y la organización de las distintas actividades, de modo que cada una de ellas quede reflejada de forma autoexplicativa, conforme a las normas que fije la Dirección del Estudio.

Los textos se escribirán mediante tratamiento informático y serán editados en formato

DIN A4, sin ningún logotipo del Consultor, salvo aprobación expresa en aquellas hojas que considere oportuno la Dirección del Estudio.

El Estudio ha de quedar recogido en un documento final y otro documento resumen. Se entregarán un ejemplar original y cinco (5) copias completas del texto escrito y de los planos, gráficos, esquemas, etc. Las copias, tanto de los textos como de la documentación gráfica, deberán tener una buena calidad y estar debidamente encuadernadas. Además, toda esta documentación escrita y gráfica, se entregará también en soporte informático (CD ROM).

El estudio, material intermedio producido o utilizado y documentos elaborados en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros, procedimientos y programas informáticos específicamente desarrollados, etc., quedarán en propiedad de LIPASAM que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario ejecutor de los trabajos, alegando sus derechos de autor. Del mismo modo, el consultor no podrá utilizarlos en ningún caso sin consentimiento expreso de LIPASAM.

7.5. Comisión Técnica de Seguimiento

Para que los trabajos se puedan llevar a cabo de forma conveniente, se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, que como Órgano de Dirección, se encargará de solventar todas las acciones que se puedan presentar durante su ejecución.

Esta Comisión estará formada por un representante designado por un representante de objeto de actuación y un representante de la empresa adjudicataria de este Concurso.

7.6. Programa de Trabajo

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el Programa de Trabajo proyectado por el Jefe del Equipo Técnico y aprobado por LIPASAM entendiéndose que cualquier revisión del Programa requerirá la aprobación de ésta última.

El Programa de Trabajo contendrá los siguientes elementos y deberá ser adjuntado a la oferta que presente la consultora, siguiendo las directrices establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual será valorado como criterio de adjudicación:

- La organización del Equipo Técnico para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personal, la relación de medios materiales y la descripción organizativa del equipo.
- La metodología según la cual se propone el consultor realizar los trabajos, desarrollada a nivel operativo y acompañada de las justificaciones pertinentes, de acuerdo con el planteamiento metodológico descrito. Deberá incluir Plan de toma de Datos y Plan de Análisis de Datos.
- El cronograma de los trabajos, establecido de acuerdo con lo especificado en el capítulo correspondiente de este Pliego.
- La información de base que el Equipo Técnico contratado hubiera recopilado o se propusiera recopilar con vistas a la ejecución de los trabajos.

7.7. Calendario y Plazo de Ejecución del Trabajo

Los trabajos serán realizados de acuerdo con el calendario del Programa de Trabajo. La fecha de iniciación de los trabajos y, consiguientemente, la fecha a partir de la cual se contarán los plazos parciales y totales de los trabajos, será la del día siguiente de la fecha de adjudicación del trabajo. El calendario se referirá asimismo a ese origen de tiempos, y se formulará en términos semanales.

El plazo total de ejecución de la prestación objeto de la presente contratación será de nueve meses contando a partir del día siguiente hábil a la de la formalización del contrato en documento administrativo.

7.8. Forma de Pago y Requisitos

Se realizará un único pago, una vez concluidas la totalidad de las actividades objeto del contrato, previa comprobación de cantidades y calidades de la presentación realizada, informe positivo del responsable del proyecto designado por LIPASAM y recepción de conformidad. Así mismo, el pago se efectuará en un plazo de 90 días desde la presentación de la factura por la empresa, y una vez recibido el informe de conformidad en los términos citados.

7.9. Presentación de proposiciones

LUGAR: Tanto el sobre A (de documentación administrativa) como el B (comprensivo de la oferta económica y de trabajo), debidamente cerrados, se entregarán en las Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana de 09.00 horas a 14.00 horas.

PLAZO: En los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la web corporativa (www.LIPASAM.es).

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes, siempre y cuando resulten debidamente acreditados de acuerdo con lo establecido en este Pliego. Solo podrán resultar adjudicatarias aquellas ofertas que alcancen un mínimo de 60 puntos sobre 100.

1- Mejor precio ofertado..... 35 %.

2- Contenido de la propuesta.....25 %

Se valorarán la calidad y claridad del desarrollo de los contenidos presentados en las propuestas tanto en la presentación, como en el grado de desarrollo de los mismos. Se valoraran especialmente en el Programa de Trabajo que se presente, el tamaño de las muestras y la metodología a seguir en el análisis de datos.

3- Equipo de trabajo asignado al proyecto..... 20 %

Se valorarán en este apartado los medios humanos que asigne el licitador a los trabajos, hasta un máximo de cinco técnicos. Punto que se acreditará mediante compromiso formal firmado por el representante legal de la empresa, en el que se detalle dicho personal, indicando si es de plantilla ó temporal, ó cualquier otra modalidad, y adjuntando curriculum vitae del mismo. Se valorará positivamente la formación relacionada que acredite cada componente del equipo de trabajo.

4- Mejoras propuestas por la empresa licitadora en su oferta..... 10 %

El licitador podrá proponer mejoras que doten de un mayor valor añadido el trabajo propuesto, tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado.

5.-Posesión de certificaciones oficiales.....10 %

Se valorará en este apartado que el licitador esté en posesión de certificado de calidad en auditorias y control en ejecución de trabajos, así como certificación ambiental según norma ISO 14.001 de 2.004.

9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

9.1.- Obligaciones.

- Mantener informada a LIPASAM sobre la ejecución de los servicios y el desarrollo de cada uno de los trabajos, así como avisar sobre cualquier dificultad con la que se pueda encontrar en su realización.
- Presentar a LIPASAM los informes de progreso de carácter intermedio o finales que les sean solicitados, con la mayor diligencia posible y, en todo, caso al menos uno antes de los cinco primeros días de cada mes.
- Confidencialidad. El adjudicatario deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por LIPASAM y/o empresas u Organismos colaboradores, extendiéndose esta confidencialidad a los informes parciales y finales.

9.2.- Responsabilidad.

El adjudicatario será responsable del desarrollo del presente trabajo, y asumirá cualquier riesgo potencial incurrido sobre personas o equipos que puedan derivarse de la prestación de los servicios mencionados en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en artículo 198 de la LCSP. Deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para ello, deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos a LIPASAM, ó al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el adjudicatario acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca cobertura suficiente frente a los riesgos antes citados.

10.-DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego.

11-. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

Alejandro Andújar Bors

Alejandro Pulido Martínez

DIRECTOR DE OPERACIONES

CONTROL DE GESTIÓN